

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, conforme a las siguientes bases:

- 1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.
- 2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenezcan al Cuerpo, debiendo los de nuevo ingreso en el mismo solicitar todas las vacantes de su categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, párrafo segundo del Reglamento de 30 de mayo de 1952.
- 3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada; una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios,

Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

1) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

50 pesetas, los Interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas los de quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar de plano, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las

inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los frenta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Relación de vacantes de Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales a que hace referencia la convocatoria.

AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DE PRIMERA CATEGORIA

Ayuntamiento de Vitoria (Alava) 25.200 pesetas.
Ayuntamiento de Almería, 25.200.
Diputación Provincial de Burgos, 25.200.
Diputación Provincial de Ciudad Real, 21.600.
Diputación Provincial de Córdoba, 29.700.
Ayuntamiento de Huelva, 25.200.
Diputación Provincial de Lugo, 25.200.
Ayuntamiento de Málaga, 29.700.
Ayuntamiento de Las Palmas, 29.700.

AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DE SEGUNDA CATEGORIA

Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), 21.600 pesetas.
(* Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), 21.600.
Diputación Provincial de Soria, 21.600.
Ayuntamiento de Soria, 21.600.

AYUNTAMIENTOS DE TERCERA CATEGORIA

Mohón (Baleares), 18.900 pesetas.
Puente Genil (Córdoba), 21.600.
(* Olot (Gerona), 18.900.
Eibar (Guipúzcoa), 18.900.
Irún (Guipúzcoa), 18.900.
Tolosa (Guipúzcoa), 18.900.
(* Ayamonte (Huelva), 18.900.
Huesca, 21.600.
Aranjuez (Madrid), 21.600.
San Martín del Rey Aureliano (Oviedo), 21.600.
Arucas (Las Palmas), 21.600.
Ecija (Sevilla), 21.600.
Osuna (Sevilla), 21.600.
Calatayud (Zaragoza), 18.900.

AYUNTAMIENTOS DE CUARTA CATEGORIA

Jerez de los Caballeros (Badajoz), 18.900 pesetas.
Villafranca de los Barros (Badajoz), 18.900.
(* Arenys de Mar (Barcelona), 14.400.
(* Berga (Barcelona), 18.900.
(* Mollet (Barcelona), 14.400.
(* Sallent (Barcelona), 18.900.
Trujillo (Cáceres), 18.900.
Arcos de la Frontera (Cádiz), 21.600.

Chiclana de la Frontera (Cádiz), 18.900.
Medina Sidonia (Cádiz), 18.900.
Puerto Real (Cádiz), 18.900.
Tarifa (Cádiz), 18.900.
Vejer de la Frontera (Cádiz), 18.900.
Aguilar de la Frontera (Córdoba), 18.900.
Baena (Córdoba), 21.600.
Bujalance (Córdoba), 18.900.
Castro del Río (Córdoba), 18.900.
Hinojosa del Duque (Córdoba), 18.900.
Montoro (Córdoba), 18.900.
(* Ortigueira (La Coruña), 21.600.
(* Blanes (Gerona), 14.400.
(* Ripoll (Gerona), 14.400.
Guadix (Granada), 21.600.
Alcalá la Real (Jaén), 21.600.
Alcaudete (Jaén), 18.900.
Martos (Jaén), 21.600.
Torredonjimeno (Jaén), 18.900.
Calahorra (Logroño), 18.900.
Haro (Logroño), 18.900.
Cercedilla (Madrid), 12.600.
San Lorenzo del Escorial, 14.400.
Cehegín (Murcia), 18.900.
Laviana (Oviedo), 18.900.
Tineo (Oviedo), 21.600.
Llanes (Oviedo), 21.600.
Gáldar (Las Palmas), 18.900.
Béjar (Salamanca), 18.900.
(* Coria del Río (Sevilla), 18.900.
Cazalla de la Sierra (Sevilla), 18.900.
(* El Coronil (Sevilla), 18.900.
Marchena (Sevilla), 21.600.
Covaleda (Soria), 14.400.
Amposta (Tarragona), 18.900.
Algemesi (Valencia), 18.900.
Carcagente (Valencia), 18.900.
Játiva (Valencia), 18.900.
Tauste (Zaragoza), 14.400.

AYUNTAMIENTOS DE QUINTA CATEGORIA

Alcaraz (Albacete), 14.400 pesetas
Tobarra (Albacete), 18.900.
Aspe (Alicante), 18.900.
Crevillente (Alicante), 18.900.
Pego (Alicante), 18.900.
Villajoyosa (Alicante), 18.900.
Albox (Almería), 18.900.
Adra (Almería), 18.900.
Dalias (Almería), 18.900.
Vélez Blanco (Almería), 14.400.
Vélez Rubio (Almería), 18.900.
Arévalo (Ávila), 13.500.
Candeleda (Ávila), 14.400.
Azuaga (Badajoz), 18.900.
Bienvenida (Badajoz), 14.400.
Cabeza de Buey (Badajoz), 18.900.
Campanario (Badajoz), 18.900.
Fregenal de la Sierra (Badajoz), 18.900.
Los Santos de Maimona (Badajoz), 18.900.
San Vicente de Alcántara (Badajoz), 18.900.
Alayor (Baleares), 13.500.
Artá (Baleares), 13.500.
Ciudadela (Baleares), 18.900.
Muro (Baleares), 14.400.
Caldas de Montbuy (Barcelona), 13.500.
Cardona (Barcelona), 14.400.
Castelldefels (Barcelona), 12.600.
Espugas (Barcelona), 12.600.
Gavá (Barcelona), 14.400.
Malgrat (Barcelona), 13.500.
Molins del Rey (Barcelona), 18.900.
Olesa de Montserrat (Barcelona), 14.400.
Puigreit (Barcelona), 13.500.

- San Coloni (Barcelona), 13.500.
 San Saturnino de Noya (Barcelona), 13.500.
 Sardanyola (Barcelona), 12.600.
 Torelló (Barcelona), 13.500.
 Viladecáns (Barcelona), 13.500.
 Biesca (Burgos), 12.600.
 Alcántara (Cáceres), 13.500.
 Arroyo de la Luz (Cáceres), 18.900.
 Brozas (Cáceres), 14.400.
 Coria (Cáceres), 13.500.
 Hervás (Cáceres), 13.500.
 Jaraiz de la Vera (Cáceres), 14.400.
 Malpartida de Plasencia (Cáceres), 14.400.
 Miajadas (Cáceres), 18.900.
 Navalmoral de la Mata (Cáceres), 14.400.
 Serradilla (Cáceres), 13.500.
 Talaván (Cáceres), 12.600.
 Valencia de Alcántara (Cáceres), 18.900.
 Zorita (Cáceres), 14.400.
 Alcalá de los Gazules (Cádiz), 18.900.
 Algodonales (Cádiz), 18.900.
 Los Barrios (Cádiz), 14.400.
 Bornos (Cádiz), 18.900.
 Conil de la Frontera (Cádiz), 18.900.
 Chipiona (Cádiz), 14.400.
 Jimena (Cádiz), 18.900.
 Olvera (Cádiz), 18.900.
 San Roque (Cádiz), 18.900.
 Ubrique (Cádiz), 14.400.
 Villamartin (Cádiz), 18.900.
 Benicarló (Castellón), 18.900.
 Movilla (Castellón), 13.500.
 Nules (Castellón), 14.400.
 Onda (Castellón), 18.900.
 Almadén (Ciudad Real), 18.900.
 Argamasilla de Alba (Ciudad Real), 14.400.
 Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), 18.900.
 Calzada de Calatrava (Ciudad Real), 18.900.
 Campo de Criptaná (Ciudad Real), 18.900.
 Miguelturra (Ciudad Real), 14.400.
 Pedro Muñoz (Ciudad Real), 14.400.
 Socuéllamos (Ciudad Real), 18.900.
 La Solana (Ciudad Real), 18.900.
 Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), 18.900.
 Viso del Marqués (Ciudad Real), 14.400.
 Belalcázar (Córdoba), 18.900.
 El Carpio (Córdoba), 13.500.
 Fuenteovejuna (Córdoba), 18.900.
 Luque (Córdoba), 18.900.
 Posadas (Córdoba), 14.400.
 Santaella (Córdoba), 14.400.
 Villanueva de Córdoba, 18.900.
 Carballo (La Coruña), 21.600.
 (*) Muros (La Coruña), 18.900.
 Noya (La Coruña), 18.900.
 (*) Puebla del Caramiñal (La Coruña), 18.900.
 (*) Puente deume (La Coruña), 18.900.
 Taracón (Cuenca), 14.400.
 (*) Casa de la Selva (Gerona), 13.500.
 (*) Castellón de Ampurias (Gerona), 9.900.
 (*) Puigcerdá (Gerona), 12.600.
 (*) Santa Coloma de Farnés (Gerona), 13.500.
 Alhama de Granada (Granada), 18.900.
 Almuñécar (Granada), 18.900.
 Benamuarel (Granada), 18.900.
 Caniles (Granada), 18.900.
 Ilorca (Granada), 18.900.
 Montefrío (Granada), 18.900.
 Puebla de Don Fadrique (Granada), 18.900.
 Azcoitia (Guipúzcoa), 18.900.
 Azpeitia (Guipúzcoa), 18.900.
 Balsain, 18.900.
 Elgoibar (Guipúzcoa), 14.400.
 Fuenterrabía (Guipúzcoa), 14.400.
 Hernani (Guipúzcoa), 18.900.
 Mondragón (Guipúzcoa), 18.900.
 Oñate (Guipúzcoa), 14.400.
 Villafranca de Oriá (Guipúzcoa), 13.500.
 Almonte (Huelva), 18.900.
 Bollullos del Condado (Huelva), 18.900.
 Calañas (Huelva), 18.900.
 Cartagena (Huelva), 14.400.
 Encinasola (Huelva), 13.500.
 Gibraleón (Huelva), 14.400.
 Lepe (Huelva), 18.900.
 Moguer (Huelva), 14.400.
 Rociana (Huelva), 14.400.
 Trigueros (Huelva), 14.400.
 Ansó (Huesca), 9.900.
 Binéfar (Huesca), 13.500.
 Fraga (Huesca), 14.400.
 Jaca (Huesca), 14.400.
 Tamarite de Litera (Huesca), 13.500.
 Arjona (Jaén), 18.900.
 Cambil (Jaén), 14.400.
 Castellar de Santisteban (Jaén), 14.400.
 Huelma (Jaén), 18.900.
 Huesca (Jaén), 13.500.
 Lopera (Jaén), 13.500.
 Mengíbar (Jaén), 14.400.
 Navas de San Juan (Jaén), 14.400.
 Peal de Becerro (Jaén), 14.400.
 Porcuna (Jaén), 18.900.
 Pozo Alcón (Jaén), 18.900.
 Quesada (Jaén), 18.900.
 Santisteban del Puerto (Jaén), 18.900.
 Torredelcampo (Jaén), 18.900.
 Torreperogil (Jaén), 18.900.
 Vilches (Jaén), 14.400.
 Astorga (León), 18.900.
 La Bañeza (León), 18.900.
 Valencia de D. Juan (León), 13.500.
 Villablino (León), 18.900.
 Balaguer (Lérida), 14.400.
 Borjas Blancas (Lérida), 13.500.
 Cervera (Lérida), 13.500.
 Seo de Urgel (Lérida), 13.500.
 Tárreg (Lérida), 14.400.
 Tremp (Lérida), 12.600.
 Cervera del Rio Alhama (Logroño), 14.400.
 Santo Domingo de la Calzada (Logroño), 13.500.
 Chantada (Lugo), 18.900.
 Foz (Lugo), 18.900.
 Sarria (Lugo), 18.900.
 Vivero (Lugo), 18.900.
 Colmenar de Oreja (Madrid), 13.500.
 Guadarrama (Madrid), 12.600.
 Cortes de la Frontera (Málaga), 13.500.
 Nerja (Málaga), 14.400.
 Abarán (Murcia), 18.900.
 Alhama (Murcia), 18.900.
 Blanca (Murcia), 13.500.
 Bullas (Murcia), 18.900.
 Calasparra (Murcia), 18.900.
 Mazarrón (Murcia), 18.900.
 Molina de Segura (Murcia), 18.900.
 Totana (Murcia), 18.900.
 Carballino (Orense), 18.900.
 Verín (Orense), 18.900.
 Cangas del Narcea (Oviedo), 21.600.
 Cangas de Onís (Oviedo), 18.900.
 Colunga (Oviedo), 14.400.
 Lena (Oviedo), 18.900.
 Noreña (Oviedo), 12.600.
 Ribadesella (Oviedo), 14.400.
 Salas (Oviedo), 18.900.
 Paredes de Nava (Palencia), 13.500.
 Agaete (Las Palmas), 13.500.

Firgas (Las Palmas), 13.500.	San Carlos de la Rápita (Tarragona), 14.400.
Arrecife (Las Palmas), 18.900.	Ulldecona (Tarragona), 13.500.
Moya (Las Palmas), 18.900.	Vallis (Tarragona), 18.900.
Vega de San Mateo (Las Palmas), 18.900.	Vendrell (Tarragona), 13.500.
Cambados (Pontevedra), 18.900.	Acañiz (Teruel), 18.900.
Cangas de Morrajo (Pontevedra), 18.900.	Ocana (Toledo), 14.400.
La Guardia (Pontevedra), 14.400.	Villacanas (Toledo), 18.900.
Lalín (Pontevedra), 21.600.	Albenique (Valencia), 14.400.
Puenteareas (Pontevedra), 18.900.	Benitayo (Valencia), 14.400.
Redoncela (Pontevedra), 18.900.	Burjasot (Valencia), 18.900.
Tomaño (Pontevedra), 18.900.	Enguerán (Valencia), 13.500.
Ciudad Rodrigo (Salamanca), 18.900.	Guasuar (Valencia), 13.500.
Cabildo Insular de Hierro (Tenerife), 18.900.	Moncada (Valencia), 14.400.
Los Llanos (Tenerife), 18.900.	Oliva (Valencia), 18.900.
Puerto de la Cruz (Tenerife), 18.900.	Puzol (Valencia), 13.500.
Castro Urdiales (Santander), 18.900.	Sollana (Valencia), 13.500.
Laredo (Santander), 14.400.	Tavernes de Valldigna (Valencia), 18.900.
Reinosa (Santander), 18.900.	Medina de Rio Seco (Valencia), 13.500.
Cuellar (Segovia), 14.400.	Omledo (Valladolid), 12.600.
Navas de Oro (Segovia), 12.600.	Tordesillas (Valladolid), 13.500.
El Arahál (Sevilla), 18.900.	Adanto y Cievana (Vizcaya), 18.900.
Camas (Sevilla), 18.900.	Amorebieta-Etxano (Vizcaya), 14.400.
Estepa (Sevilla), 18.900.	Onandia (Vizcaya), 14.400.
Fuente de Andalucía (Sevilla), 18.900.	Santuce Ortuella (Vizcaya), 13.500.
Gerena (Sevilla), 13.500.	San Salvador del Valle (Vizcaya), 18.900.
Montellano (Sevilla), 18.900.	Caspe (Zaragoza), 18.900.
Olivares (Sevilla), 13.500.	Epta (Zaragoza), 13.500.
Paradas (Sevilla), 18.900.	Sástago (Zaragoza), 12.600.
Pilas (Sevilla), 14.400.	Sos del Rey Católico (Zaragoza), 12.600.
Puebla de Cazalla (Sevilla), 18.900.	Zuera (Zaragoza), 13.500.
La Rinconada (Sevilla), 18.900.	
Villanueva del Río y Minas (Sevilla), 18.900.	
Almazán (Soria), 12.600.	
Navaleno (Soria), 9.000.	
Tarcelcuende (Soria), 9.000.	
Vinuesa (Soria), 9.900.	
San Leonardo (Soria), 10.800.	
Acanar (Tarragona), 13.500.	
Montblanch (Tarragona), 13.500.	
Roquetas (Tarragona), 13.500.	

Nota.—Se hace constar que las plazas señaladas con un asterisco son las que corresponden a las Corporaciones que no han remitido los datos necesarios para poder ser incluidas en la nueva clasificación, y, por tanto, se advierte que al realizarse esta pueden ser variadas o amortizadas. Por lo que se refiere a las de tercera categoría, podrían ser solicitadas por los de quinta.

(Del "B. O. del E." núm. 212, de fecha 31-7-1954).

SECCION QUINTA

Núm. 4.136

Distrito Minero

D. Pedro Mandiola Villar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 12 de agosto de 1954 a D. Francisco López Calvo, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 24 de julio de 1954 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 270 pertenencias de mineral cloruro de sodio, con el nombre de "Numantina", número 2.074, sita en el término de Sástago, paraje llamado "Laguna La Playa".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón calizo de 30 centímetros de diámetro que sobresale 40 de la superficie del terreno y coincide con la primera estaca de la concesión de explotación "Gracia Arruego", núme-

ro 1.803. Dicho mojón está situado a 50 metros en dirección Oeste 5 grados Norte del punto de partida de dicha concesión, que es el centro de la noria del pozo número 1. De punto de partida a primera estaca, Norte 5º Este, 300 metros. De primera a segunda estaca, Oeste 5º Norte, 700 metros. De segunda a tercera estaca, Norte 5º Este, 600 metros. De tercera a cuarta estaca, Este 5º Sur, 600 metros. De cuarta a quinta estaca, Sur 5º Oeste, 100 metros. De quinta a sexta estaca, Este 5º Sur, 600 metros. De sexta a séptima estaca, Sur 5º Oeste, 200 metros. De séptima a octava estaca, Este 5º Sur, 400 metros. De octava a novena estaca, Sur 5º Oeste, 200 metros. De novena a décima estaca, Este 5º Sur, 300 metros. De décima a undécima estaca, Sur 5º Oeste, 200 metros. De undécima a duodécima estaca, Este 5º Sur, 300 metros. De duodécima a decimotercera estaca, Sur 5º Oeste, 1.000 metros. De decimotercera a decimocuarta estaca, Oeste 5º Norte, 1.000 metros. De decimocuarta a decimoquinta estaca, Norte 5º Este, 400

metros. De decimoquinta a decimosexta estaca, Oeste 5º Norte, 200 metros. De decimosexta a decimoséptima estaca, Norte 5º Este, 300 metros. De decimoséptima a decimooctava estaca, Este 5º Sur, 500 metros. De decimooctava estaca a punto de partida, Norte 5º Este, 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 270 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero. La división del aparato empleado es centesimal y el terreno pedido pertenece en su totalidad al comunal de Sástago.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de ese permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 12 de agosto de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Pedro Mandiola.

Núm. 4.174

Universidad de Zaragoza**RECTORADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de diciembre de 1938 se hace pública la incoación de expediente para el reconocimiento legal del Establecimiento privado de Enseñanza Media que a continuación se expresa, por si alguien tuviese que oponer reparos a la tramitación:

Colegio Central de Santo Tomás de Aquino (Sección Femenina), calle Ezpoz y Mina, número 8, Zaragoza.

Transcurridos los diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dicho expediente se remitirá al Ministerio con las reclamaciones consiguientes, si las hubiere.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de agosto de 1954.—
El Rector ejerciente. (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.130

ESCATRON

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado arrendar el aprovechamiento de esparto-albardin existente en los montes de "La Caballera", "Picas" y "Cabezas", de este término municipal, mediante subasta pública a pliego cerrado y bajo los tipos en alza de 2.000 pesetas para el de "La Caballera" y 3.000 para el de "Picas" y "Cabezas", todo ello de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento hasta el día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Las solicitudes de licitación podrán presentarse en el Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es del 5 por 100, y la definitiva, del 15 por 100.

A cada proposición se acompañará justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en las incapacidades señaladas por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1954.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, bien enterado del pliego de condiciones bajo las cuales se arrienda el aprovechamiento del esparto-albardin de los montes "Caballera", "Picas" y "Cabezas", de esta villa, lo acepta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra)

(Fecha y firma).

Escatrón, 12 de agosto de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.101

ALEGRE FORCADA (Gregorio), de 34 años, casado, hijo de Andrés y María, natural y vecino de San Mateo de Gallego, fontanero, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 9 de 1953, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 4.157

ALVAREZ GONZALEZ (Jorge-Julio), de 30 años, obrero, natural y vecino de Gijón (Ramón y Cajal, 55), cuyas demás circunstancias se ignoran, y

NAVAJAS SANTOS (Primitivo), de 31 años, natural y vecino de Calahorra, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados en sumario se-

guido por el Juzgado de instrucción de Cariñena con el número 24 de 1942, sobre hurto, comparecerán en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.158

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 178-1954, sobre apropiación indebida de un contador eléctrico a "Turbomáquinas y Montajes Industriales", se cita por medio de la presente al inculpado Antonio Casajús Martínez, de 28 años, casado, natural de Zaragoza, cortador de calzado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca en dicho Juzgado con objeto de prestar declaración, como inculpado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 4.173

JUZGADO NUM. 1**Anulación de requisitoria**

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 20 de mayo de 1952 por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 227-50, sobre hurto, José Guerrero García, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Zaragoza a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 4.160

JUZGADO NUM. 4**Contrarrequisitoria**

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 80 de este año, respecto del procesado en sumario 214 de 1953, por falsedad y estafa, Magno Gregorio Marín Ciprés, por haber sido habido.

Zaragoza a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Mariano Jiménez Motilva.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.159

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 435-54 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Félix Ramos Villa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día primero de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible.)

Núm. 4.162

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado de mi cargo bajo el número 184-54 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 3 de junio de 1954.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel González Cardona de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel González Cardona, como autor responsable de seis faltas de estafa, a la pena de cinco días de arresto por cada una de ellas; a indemnizar a Margarita Moreno en 60 pesetas, a Francisco Lancina Acón en 85 pesetas, y a Rafael Marco Gracia en 100 pesetas, y al Colegio del Salvador de esta ciudad en 182 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al

condenado, expido la presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Fermín González.— Ante mi: El Secretario, P. Conde.

Núm. 4.163

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado de mi cargo bajo el número 307-54 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.— En Zaragoza a 12 de agosto de 1954. El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Zarco Gutiérrez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Agustín Zarco Gutiérrez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fermín González.—P. S. M.: El Secretario, P. Conde.

Núm. 4.138

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición a que más abajo se hará mención figura la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 2 de agosto de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente juicio de cognición seguido entre partes, de una, como demandantes, D. Joaquín y D. Manuel Español Sangüesa, de esta vecindad, representa-

dos por el Procurador D. Orencio Ortega Frisón y de la otra, como demandado, D. Francisco Murillo Ibarz, por sí y como representante legal de la sociedad conyugal constituida con su esposa, D.^a María Bernad Larrosa, en rebeldía dicho demandado, sobre resolución contrato de arriendo, y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D. Joaquín y D. Manuel Español Sangüesa contra D. Francisco Murillo Ibarz, debo absolver y absuelvo de tal demanda a dicho demandado, con imposición de costas a los actores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Francisco Murillo Ibarz, por sí y como representante legal de la sociedad conyugal constituida con su esposa, D.^a María Bernad Larrosa, expido la presente en Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez municipal, Avelino Vilas Ferrando.—P. S. M.: El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 4.139

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 82 de 1954, sobre daños, contra Eugenia Martín, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 5'65.

Por reintegros del expediente, 10.

Suspensión juicio, 3'60.

Total, 38'45 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Eugenia Martín Fernández, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 4.139

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio verbal de faltas seguido con el número 256 de 1954, sobre hurto, contra Abudelio Fernández y esposa, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 5'65.

Por reintegros del expediente, 10. Total, 34'85 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días al condenado Abudelio Fernández y Pilar Marín, en ignorado paradero, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de diez y cinco días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 4.141

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Teniente de Intervención Militar de la Escala Honorífica, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 335 de 1954 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En Zaragoza a 5 de agosto de 1954. El Sr. D. Avelino Vila Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Amelia Muñoz Abad, como denunciante perjudicada, y Josefa Pueyo Roldán, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Pueyo Roldán a la pena de veinte días de arresto menor, costas del juicio e indemnización a la perjudicada en la cantidad

de 275 pesetas, procediendo la absolución de la misma por la supuesta falta de sustracción de lana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas". (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Ramón Grau. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Josefa Pueyo Roldán por su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramón Grau.

Núm. 4.144

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Licenciado en Derecho, Teniente de Intervención Militar de la Escala Honorífica y Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido por este Juzgado con el número 363 de 1954 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En Zaragoza a 5 de agosto de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando sustituto Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante-perjudicada, María Gallego Muñoz, y Daniel Mosquera Mosquera de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Daniel Mosquera Mosquera, declarando las costas de oficio.—Avelino Vilas". (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública. Doy fe. — Ramón Grau". (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Daniel Mosquera Mosquera, expido el presente que firmo en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Ramón Grau.

Núm. 4.145

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Teniente de Intervención Militar de la Escala Honorífica, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 351 de 1954 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En Zaragoza a 5 de agosto de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, sustituto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Joaquín Barral Torres, como denunciante-perjudicado, y Joaquín Palacios Miguel de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Joaquín Palacios Miguel, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ramón Grau". (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Joaquín Palacios Miguel por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramón Grau.

Núm. 4.172

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 422 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a César Menés Felipe, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Utrillas, número 11), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, al

objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafas.

Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.150

Sindicato de Riegos de Miralbueno

Durante treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán de manifiesto en el domicilio de este Sindicato (Avenida de Madrid, 215) los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos de la Comunidad en que el Sindicato se constituye, aprobados en la Junta general celebrada el pasado día 1 del corriente mes, a fin de que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen, durante los días laborables y horas de las dieciocho a las veinte, de conformidad a lo dispuesto en la instrucción 6.ª de la Real Orden de 25 de junio de 1884.

Zaragoza, 16 de agosto de 1954.—El Director, José María García-Belenguier.

Núm. 4.167

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar Expediente núm. H-8-54

Debiendo adquirir esta Junta diversos viveres y artículos con destino al Hospital Militar de Zaragoza, para las atenciones del mes de septiembre próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (sita en calle Ponzano, número 2, Jefatura de Ingenieros), hasta las diez horas del día 28 del actual, en primera y segunda convocatorias.

Los pliegos de condiciones y relación de artículos, con las cantidades a adquirir, están de manifiesto, a quienes pueda interesarles, en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 16 de agosto de 1954.

Núm. 4.168

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sos del Rey Católico

El día 23 del actual, a las diez de la mañana, celebrará esta Hermanidad Sindical la segunda subasta

de los cuartos o polígonos que quedaron desiertos en la primera, celebrada el día 9 del actual.

Las condiciones para tomar parte en la subasta podrán ser examinadas en la Secretaría de la misma.

Sos del Rey Católico, 14 de agosto de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, Juan Pérez.

Núm. 4.169

Comunidad de Regantes con aguas elevadas de Bisimbre y Agón

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 12 del mes de septiembre a todos los partícipes de esta Comunidad, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y si por falta de asistencia no pudiera celebrarse se celebrará en segunda a las cinco y treinta de la misma tarde, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1955 presente igualmente dicho Sindicato.
- 4.º Renovación bienal de cargos.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Dichos actos tendrán lugar en los locales del Ayuntamiento de Bisimbre.

Bisimbre, 12 de agosto de 1954.

El Presidente de la Comunidad, Carlos Royo Oliver.—El Secretario, José María Royo.

Núm. 4.170

Comunidad de Regantes de la Huerta del río Ginel, de Rodén

Por el presente edicto se convoca a todos los usuarios de dicha Comunidad, tanto vecinos como forasteros, a Junta general, que tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de este pueblo el día 14 del próximo mes de septiembre, a las diez de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para discutir y aprobar, en su caso, la conveniencia de solicitar la inscripción del aprovechamiento de las aguas públicas del llamado río Ginel a favor de esta Comunidad, tal como hasta la fecha se viene haciendo uso de las mismas de tiempo inmemorial.

Bien entendido que si en primera convocatoria no se toman acuerdos

por falta de concurrentes, en su segunda se tomarán acuerdos definitivos con el número que concurra y sin derecho a reclamación sobre los mismos.

Lo que hago público para general y puntual cumplimiento de los interesados.

Rodén, 14 de agosto de 1954.—El Presidente, Pascual Varón.

Núm. 4.171

Banco de Aragón, de Zaragoza

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo de 5 por 100 a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1954, con impuestos a cargo del accionista.

Corresponde a las acciones liberadas 22.825 pesetas liquidas, y a las nuevas, con el 80 por 100 desembolsado, 18.26 pesetas, también liquidas, por acción.

Se abrirá el pago el día 1.º del próximo mes de septiembre en todas las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y plazas siguientes: Hispano Americano y Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Guipuzcoano, Urquijo, San Sebastián y Zaragozano, en San Sebastián; Hispano Americano y Vitoria, en Vitoria, y Pastor en La Coruña, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 14 de agosto de 1954.—El Consejero-Secretario, Fernando Lozano.

Núm. 4.179

Sindicato de Riegos de Rueda de Jalón

Con permiso de la Autoridad, y para cumplir lo ordenado por las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general que prescribe el artículo 44 de las mismas, para ocuparse de lo que preceptúa el 53, para el día 19 de septiembre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria. Si no concurriese número suficiente de partícipes para celebrarla, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 29 del mismo, a la misma hora, en la calle de Isábal (D. Marceliano), número 2, tomándose acuerdos con el número que concurra.

Rueda de Jalón, 17 de agosto de 1954.—El Presidente, Fausto Martín.